CONTRATO Nº 09 /2021
"Mantenimiento y Reparación de Generadores"
PAC: 12/21 ID: 394.596

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República** el **Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, designado por Resolución N° 2.794 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **"Servicio Técnico J.C de Neri Javier Caballero"**, con RUC N° 1976058-2 con domicilio en De la Conquista N° 1.725 C/ Ruiz Díaz de Guzmán de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Neri Javier Caballero Páez**, con Cédula de Identidad N° 1.976.058, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto *"LAS PARTES"* e, individualmente, *"PARTE"*, acuerdan celebrar el presente contrato de **"Mantenimiento y Reparación de Generadores"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR con relación al **"Mantenimiento y Reparación de Generadores"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.596.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/21, ID Nº 394.596, convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución CGR Nº 620 de fecha 21 de octubre de 2021.

SERVICIO TECNICO J.C de N. JAVIER CABALLERO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
	1	Mantenimiento preventivo de generador Diésel, de 30 KV y de 60 KV.	Unidad	1	Evento	4.400.000
2. Mantenimiento correctivo de generador Diésel, de 30 KV y de 60 KV.						
	2.1	Provisión de batería de 75 Amper.	Unidad	1	Evento	1.150.000
	2.2	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.3	Provisión de batería de 90 Amper.	Unidad	1	Evento	1.57.000
	2.4	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.5	Provisión de aceite motor TW 40.	Litros	1	Evento	130.000
	2.6	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.7	Provisión de filtro de aceite.	Unidad	1	Evento	250.000
	2.8	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.9	Provisión de filtro de combustible.	Unidad	1	Evento	245.000
	2.10	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.11	Provisión de aceite lubricante	Litros	1	Evento	95.700
	2.12	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.13	Provisión de correa.	Unidad	1	Evento	340.000
	2.14	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	100.000
	2.15	Provisión de combustible Diésel Pódium tipo I (cotizar por litro).	Litros	1	Evento	10.300
	2.16	Mano de Obra	Unidad	1	Evento	70.000
	2.17	Provisión de batería estática.	Unidad	1	Evento	400.000
	2.18	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	75.000

SERVICIO TÉCNICO de N. JAVIER CABALLERO

	2.19	Provisión de bulbo de presión de aceite.	Unidad	1	Evento	320.000
	2.20	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.21	Provisión de bulbo de temperatura.	Unidad	1	Evento	280.000
	2.22	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.23	Provisión del cerebro electrónico de control de arranque y transferencia automática.	Unidad	1	Evento	1.700.000
	2.24	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	250.000
	2.25	Provisión de medidor de nivel de combustible.	Unidad	1	Evento	230.000
	2.26	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.27	Provisión de electroparada.	Unidad	1	Evento	340.000
	2.28	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	100.000
	2.29	Provisión de radiador.	Unidad	1	Evento	1.750.000
	2.30	Mano de Obra colocación y/o reparación	Unidad	1	Evento	250.000
	2.31	Provisión de batería de arranque.	Unidad	1	Evento	420.000
	2.32	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	80.000
	2.33	Provisión de supervisor de sobre y subtensión.	Unidad	1	Evento	450.000
	2.34	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	100.000
	2.35	Provisión de supervisor de falta de fase.	Unidad	1	Evento	340.000
	2.36	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	100.000
	2.37	Provisión de contactor para generador.	Unidad	1	Evento	770.000
	2.38	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	220.000
	2.39	Provisión de llave selectora.	Unidad	1	Evento	180.000
	2.40	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.41	Provisión de parada de emergencia.	Unidad	1	Evento	160.000
	2.42	Mano de Obra de	Unidad	1	Evento	60.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

		colocación				
	2.43	Provisión de regulador automático de emergencia.	Unidad	1	Evento	1.200.000
	2.44	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	200.000
	2.45	Provisión de diodo rotativo.	Unidad	1	Evento	650.000
	2.46	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	150.000
	2.47	Provisión de correas.	Unidad	1	Evento	340.000
	2.48	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	100.000
	2.49	Provisión de gomas, abrazadera y elementos menores.	Unidad	1	Evento	600.000
	2.50	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	70.000
	2.51	Reparación de motor de arranque.	Unidad	1	Evento	880.000
	2.52	Provisión de motor de arranque	Unidad	1	Evento	1.400.000
	2.53	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	330.000
	2.54	Reparación de alternador.	Unidad	1	Evento	770.000
	2.55	Provisión de alternador	Unidad	1	Evento	1.000.000
	2.56	Mano de Obra de colocación	Unidad	1	Evento	200.000
***Monto mínimo**		**25.000.000 Gs.**				
***Monto máximo**		**50.000.000 Gs.**				

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de s de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación (Pliego electrónico) publicado en el SICP.

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizara el Pago, vía acreditación en Cuenta Banco Visión S.A.E.C.A, Caja de Ahorro a la Vista N° 0000000000924334.-

6° VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor del documento firmado por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2.022

Considerando su carácter plurianual, la continuidad de la Contratación durante el año 2022 está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado a la Contraloría General de la República para el año 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deben ser entregados y realizados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales, Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir al convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de noviembre y año 2021.

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sr. NERI JAVIER CABALLERO

Servicio Técnico J.C

Proveedor

Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC